

**ACTA DE GRUPO MIXTO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES ARDILA PROFESIONAL APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE 17 DE MARZO DE 2023**

En la localidad de **Zafra**, siendo las **09:00 horas del día 5 de septiembre 2023**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la entidad promotora **AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO**, al objeto de constituir el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto **ARDILA PROFESIONAL**, en la localidad de Valencia del Ventoso.

**Especialidad:**

- **SSCM0108 limpieza de superficie y mobiliario en edificios y locales**

ATALAYA	2
CALZADILLA DE LOS BARROS	3
MEDINA DE LAS TORRES	4
VALENCIA DEL VENTOSO	4
VALVERDE DE BURGUILLOS	2

El presente GM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

<b>Presidente/a</b>	MARÍA FERNANDA GASPAR DURÁN	Representante SEXPE
<b>Secretaria</b>	ELENA CALDERON BAUTISTA	Entidad Promotora

Dando cumplimiento, de esta manera, a lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN de 26 de noviembre de 2020, se constituye un grupo mixto de trabajo formado por 1 miembro de la entidad promotora y 1 miembro del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

## ACUERDOS

**Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.**

**A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.**

- Para la válida constitución del Grupo Mixto de Trabajo, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D<sup>a</sup> Elena Calderón Bautista como secretaria del grupo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.

**B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:**

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

**Segundo. - Procedimiento de selección.**

**1.- Cronología:**

- Aprobación/publicación de las bases.
- La entidad promotora presentará las ofertas de empleo el día 5 de septiembre de 2023, en el Centro de Empleo de Zafra, encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de demandantes y confirmación de su voluntad de participar.
- Baremación y ordenación de los demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del Centro de Empleo.
- Selección del alumnado-trabajador por parte del grupo mixto.
- Contratación de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día **01/11/2023**.

**2.- Sondeo y Confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.**

**PROCEDIMIENTO:**

**Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo-** El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

## NIVEL I

- No se exigen requisitos académicos ni profesionales.

### Información a los demandantes preseleccionados.

El grupo mixto se comunicará, con las personas que hayan aparecido en el sondeo, por SMS o, para el caso de no disponer de teléfono móvil, por carta, en donde se indicará el plazo y lugar para la recogida y entrega del anexo IV, documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.

El anexo IV podrá recogerse en el ayuntamiento de la localidad a que pertenezca la persona o en el centro de empleo de Zafra, garantizando que todas las personas reciben el documento y entienden el mismo.

La confirmación se podrá presentar en el centro de empleo de Zafra o en el ayuntamiento de la localidad a que pertenezca la persona. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al centro de empleo de las confirmaciones que haya recibido.

### 3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo de Zafra, procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el Anexo I, que se adjunta a estas bases.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

**1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

**2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

*Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas*

Las personas preseleccionadas en el **grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase** y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de las localidades participantes en el proyecto y de los centros de empleo de Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos y Zafra.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Zafra para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

#### **4. Selección.**

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

##### **4.1 Prueba de competencias lingüísticas y matemáticas**

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado será “apto” o “no apto”.

Ante la posibilidad de que no se obtenga, tras la realización de la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, el número de personas candidatas “aptas” suficientes para pasar a la fase de entrevista, todas las personas candidatas baremadas podrán realizar la prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, si así lo acuerda el GMT, comunicándolo en la publicación del listado correspondiente.

La nota de corte para la consideración de “apto/a” será de 5 puntos en cada una de las competencias.

El *grupo mixto* citará a la entrevista personal un máximo de **3 personas por puesto y especialidad**, de entre las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias

## 4.2 Entrevista personal

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo\*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista\*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase se seguirán teniendo en cuenta los grupos 1 y 2 de la preselección de tal manera que **todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2 sea cual sea la puntuación global de unos y otros** con objeto de dar oportunidades de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los listados de personas seleccionadas por cada localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de las localidades participantes en el proyecto y de los centros de empleo de Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos y Zafra, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el centro de empleo de Zafra

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los listados definitivos de seleccionados/as por cada localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Así mismo se publicará un listado general, por orden de puntuación, con todas las personas candidatas de las localidades participantes, que no hayan obtenido plaza con el fin de cubrir posibles vacantes de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado siguiente.

## 5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su

- participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
  3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
  4. Si no hubiera en alguna localidad participante, personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el orden establecido en el listado general.
  5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto mancomunado.

## 6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratadas, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma localidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la D.G. de Calidad en el Empleo, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

En Zafra, a 5 de septiembre de 2023

### EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA

  


LA SECRETARIA

  


Fdo: María Fernanda Gaspar Durán

Fdo: Elena Calderón Bautista

**ANEXO I**  
**CALENDARIO PREVISTO**

CONSTITUCIÓN DE GRUPO MIXTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4-6 septiembre
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	18-22 septiembre
LISTADOS PROVISIONALES BAREMO	25-29 septiembre
LISTADOS DEFINITIVOS BAREMO	28 septiembre-5 octubre
PRUEBA COMPETENCIAS Y ENTREVISTA	9-20 octubre
RESULTADOS PROVISIONALES	18-24 octubre
RESULTADO DEFINITIVO	23-27 octubre
CONTRATACIÓN	1 de noviembre

Este calendario es orientativo.

## **ANEXO II**

### **REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

#### **NIVEL I:**

A participantes que accedan a las acciones de formación de certificados de profesionalidad de nivel I de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales.



## ANEXO III BAREMACIÓN

### 1.- TITULACIÓN ACADÉMICA:

#### ESPECIALIDADES DE NIVEL 1

Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior: .....	<b>5 puntos</b>
Bachillerato o Formación profesional de grado medio: .....	<b>3 puntos</b>
Formación profesional grado superior: .....	<b>2 puntos</b>
Titulación universitaria.....	<b>1 punto</b>

### 2.- INFORMES DE PRIORIZACIÓN:

Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad.....	<b>4 puntos</b>
Con informe de priorización para la misma familia y área profesional: .....	<b>3 puntos</b>
Con informe de priorización sólo para la familia profesional: .....	<b>2 puntos</b>
Con informe no coincidente con la familia profesional: .....	<b>1 punto</b>

### 3.- COLECTIVOS:

Personas paradas de larga duración. Entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo: .....	<b>0,25 puntos</b>
Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): .....	<b>0,25 puntos</b>
Mujeres desempleadas: .....	<b>0,25 puntos</b>
Personas con discapacidad: .....	<b>0,25 puntos</b>
Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): .....	<b>0,25 puntos</b>

En caso de empate, tendrán prioridad:

- En primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica.
- En segundo lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización.
- En tercer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en colectivos.
- De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE  
ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_

**Declara:**

Que ha sido informado/a de que ha sido preseleccionado/a para participar en la **Escuela Profesional Dual ARDILA PROFESIONAL** en la especialidad de:

**SSCM0108 limpieza de superficie y mobiliario en edificios y locales**

Que, por medio del presente documento:

- Acepta participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual**  
 **Rechaza participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual**

Motivo por el que rechaza la participación en la Escuela Profesional Dual

(Solamente si se ha señalado la casilla de Rechaza participar)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de septiembre de 2023.

Firmado: \_\_\_\_\_